



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

| | |
|--------------------|---|
| Proceso | Sucesión Doble e Intestada |
| Solicitante | Miriam Milena Vargas Mazorra |
| Causantes | Yolanda Judith Mazorra Londoño y José Lizardo Vargas Celis |
| Radicado | No. 05-001 31 10 014 2018 00607 00 |
| Asunto | Cúmplase lo Resuelto por el Superior |

Recibido el expediente, **ESTESE A LO RESUELTO** por el Tribunal Superior de Medellín, Sala Unitaria de Decisión de Familia, procediendo con el cumplimiento de las observaciones citadas mediante providencia de fecha 14 de diciembre de 2022, respecto de la providencia en la que se resuelve sobre la procedencia o no del referido medio de impugnación, se procede a emitir pronunciamiento en ese sentido.

La parte actora presentó recurso de apelación, frente al auto del 14 de octubre de 2022, en el que se rechaza de plano incidente de nulidad, por ser procedente de conformidad con el Art. 321, numeral 5 del C.G.P, conforme lo anterior, se **CONCEDE LA APELACIÓN**.

Por Secretaría, remítase copia completa del expediente digital al Tribunal Superior de Medellín, Sala Unitaria de Decisión de Familia.

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c28cfe7b084f30e79782ac91ee362ca1e8ae3457b0356be1e5307de954a3444**

Documento generado en 19/01/2023 02:51:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>